

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



SUNAT: Se establece las condiciones para la presentación de la carta fianza para la admisión de recursos impugnatorios y medios probatorios extemporáneos **Resolución de Superintendencia N.º 000224-2025/SUNAT**

Mediante la Resolución de Superintendencia N.º 098-97/SUNAT se regulaban los requisitos de la carta fianza para la admisión de la reclamación extemporánea; sin embargo, dicha norma no contemplaba disposiciones relativas a la carta fianza presentada para la admisión de medios probatorios extemporáneos en la etapa de reclamación ni para el recurso de apelación extemporáneo.

En ese sentido, con el propósito de brindar certeza a los administrados respecto de los requisitos aplicables a la carta fianza en el marco del procedimiento contencioso tributario —ya sea para la admisión de recursos de reclamación y apelación extemporáneos, como de medios probatorios extemporáneos durante la reclamación—, se aprobó la Resolución de la referencia. Esta norma establece los requisitos para la presentación de la carta fianza, así como los plazos para su renovación, devolución y ejecución.

Finalmente, mediante su Única Disposición Complementaria Derogatoria, la citada Resolución dejó sin efecto la Resolución de Superintendencia N.º 098-97/SUNAT.

La Resolución entra en vigencia el 30 de junio de 2025.

Fuente: El Peruano, Normas Legales, página 77 a 88.

SUNAT: Se aprueba el procedimiento específico “Comercio electrónico desde la Zona Comercial de Tacna” DESPA-PE.23.02 (Versión 1) **Resolución de Superintendencia N.º 000222-2025/SUNAT**

Mediante la presente Resolución, se ha aprobado el procedimiento específico “Comercio electrónico desde la Zona Comercial de Tacna” DESPA-PE.23.02 (Versión 1). Este nuevo procedimiento tiene como finalidad establecer las pautas aduaneras para la adquisición de bienes con franquicia de compra desde la Zona Comercial de Tacna (ZCT) por parte de personas naturales en el resto del territorio nacional, a través de comercio electrónico.

La Resolución entra en vigencia a los 30 días calendario contados a partir del día siguiente al de su publicación en el diario oficial El Peruano y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2027.

Fuente: El Peruano, Normas Legales, página 63 a 68.

29 de junio de 2025

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



SUNAT: Se aprueba el procedimiento específico "Control aduanero de equipaje y de mercancías en la Zona Comercial de Tacna" DESPA-PE.23.01 (Versión 2) **Resolución de Superintendencia N° 000223-2025/SUNAT**

Mediante la presente Resolución, se aprueba la Versión 2 del procedimiento específico "Control aduanero de equipaje y de mercancías en la Zona Comercial de Tacna" DESPA-PE.23.01, el cual reemplaza a la versión anterior aprobada por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 730-2007/SUNAT/A. Esta nueva versión actualiza el marco operativo aplicable al traslado de bienes adquiridos con franquicia por turistas desde la Zona Comercial de Tacna (ZCT) hacia el resto del territorio nacional para alinearse a los cambios efectuados a la Ley de ZCT, su reglamento y a la lista de bienes autorizados.

Esta modificación, entre otros, establece el uso del Sistema Informático de Franquicia de Compra Único (SIFCU) para el control de la cuenta única de los turistas, regula aspectos sobre la presentación física o digital de la Declaración Jurada de Equipaje ZOFRATACNA (DJE ZOFRATACNA), determina los límites de valor y cantidad por tipo de bien, así como las acciones de control aduanero antes, durante y después del traslado.

La Resolución entra en vigencia el 30 de junio de 2025, a excepción de las disposiciones sobre la DJE ZOFRATACNA en formato digital, que regirán a partir del 2 de enero de 2026.

Fuente: El Peruano, Normas Legales, página 68 a 76.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.